

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concuerta fielmente con su original.
Corrientes 26 de Mayo de 2020

Poder Ejecutivo
Corrientes

SILVIA M. ESCOBAR DE VILLAGRA
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

803
DECRETO N°
CORRIENTES, 26 de mayo de 2020

VISTO:

El expediente N° 136-00021-2018 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Provincial de Planificación requiere una herramienta capaz de dar soporte y de aportar información constantemente actualizada para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de programas, planes, proyectos y acciones complejas para la elaboración de propuestas de políticas públicas contempladas en él.

Que la disponibilidad de información geográfica estandarizada, en creciente demanda por parte de la sociedad, es imprescindible en los trabajos de planificación tanto de la obra pública como de políticas sociales y ambientales, permitiendo mayor eficacia en la gestión del territorio, optimizando su organización.

Que distintos Organismos Públicos y Privados abordan la temática geoespacial generando información y desarrollando sus propios Sistemas de Información Geográfica en forma aislada o independiente, sin integración, con información muchas veces ya existente en otros sectores, cada uno de ellos con especificidades y fines bien diferenciados.

Que una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), es un conjunto articulado de tecnologías, políticas, acuerdos institucionales, recursos y procedimientos estandarizados de trabajo, cuya meta principal es asegurar la cooperación entre diferentes instituciones para hacer accesible la información geográfica.

Que la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Corrientes (IDE Corrientes) debe contribuir a perfeccionar la gestión pública y fortalecer la transparencia, potenciando la accesibilidad y disponibilidad del conjunto de los datos geoespaciales en todo el ámbito del Estado Provincial y la Sociedad.

Que es necesario crear las condiciones para integrar y compartir dicha información, como así también los mecanismos que faciliten a los usuarios la consulta y el intercambio de datos; evitando la duplicidad de esfuerzos y costos, para la obtención, procesamiento, almacenamiento, actualización y publicación de datos.

Que los actores gubernamentales deben compartir una visión común de la información geográfica, desarrollando estrategias y políticas que brinden un marco adecuado para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Corrientes (IDE Corrientes).

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA
Ministro
Coordinación y Planificación

Dr. MARCELO GUSTAVO RIVAS PIAZZINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Sigue Hoja N° 02 ///...

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente fotocopia

concuerta fielmente con su original -

Corrientes, 26 de Mayo de 2020

Poder Ejecutivo
Corrientes

SILVIA M/ESCOBAR DE VILLAGRA
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

- Hoja N° 02 -
(Expte. N° 136-00021-2018)

...///

Que las experiencias tanto a nivel nacional como internacional, señalan como partes constitutivas de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), los datos geográficos fundamentales y los atributos asociados, los metadatos o documentación de esa información, el medio para descubrir, visualizar y valorar los datos, es decir catálogos y cartografía en red, el método para proporcionar acceso a los datos geográficos, los servicios adicionales o el software que permita el análisis de los datos y los acuerdos interjurisdiccionales para administrarla.

Que la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Corrientes (IDE Corrientes) es un ámbito de trabajo colaborativo, de carácter provincial y federal, en el que participan los diferentes niveles del gobierno, el ámbito académico y de investigación con el objetivo de aunar esfuerzos y experiencias para brindar información eficiente y oportuna como un aporte fundamental a la democratización del acceso a la información espacialmente referenciada en el marco de las diferentes actividades del Estado y de los particulares.

Que la IDE provincial pretende construir una visión estratégica para la toma de decisiones a quienes deben conducir los destinos de la Provincia, los Gobiernos Locales, las organizaciones gubernamentales y de servicios públicos, logrando su integración con las distintas IDEs existentes en el País y promoviendo la creación de nuevas, colaborando y cooperando activamente en la formación de recursos humanos competentes en la materia, y en el desarrollo del marco institucional, los acuerdos técnicos y las herramientas informáticas necesarias para lograrlo.

Que el desarrollo de las Infraestructura de Datos Espaciales (IDEs), requiere ajustarse a protocolos y especificaciones normalizadas, de manera que las actuaciones llevadas a cabo por cualquier agente se integren en un ámbito más extenso, tanto temático como territorial, con pleno reconocimiento ante terceros interesados y con efectos jurídicos y técnicos de conformidad con la normativa aplicable.

Que a fs. 18/19 se expide en Dictamen N° 152 de fecha 15 de junio de 2018 la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Coordinación y Planificación, considerando propicio la creación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Corrientes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA
Ministro
Coordinación y Planificación

C.P. MARCELO GUSTAVO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Sigue Hoja N° 03 ///...

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concuerta fielmente con su original.
Corrientes... 26 de... MAYO... de... 2020

Poder Ejecutivo
Corrientes


SILVIA ESCOBAR DE VILLAGRA
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

- Hoja N° 03 -
(Expte. N° 136-00021-2018)

...///

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CRÉASE la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Corrientes "IDE Corrientes", la que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial como herramienta de gestión, con las funciones de:

1. Promover su utilización para la toma de decisiones,
2. Organizar la Red de Información Geoespacial de políticas públicas, sistematizar, asistir y difundir la implementación de un Sistema de Información Geográfica en la Provincia de Corrientes,
3. Viabilizar la estandarización y el acceso a la Información Geoespacial, garantizando la libre disponibilidad de la misma por parte de todos los Organismos dependientes del Estado Provincial y la Sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Ministerio de Coordinación y Planificación, como responsable de la Coordinación General de las actividades entre los integrantes de la IDE Corrientes, con el fin de asegurar la cooperación entre las diferentes instituciones para hacer accesible la información geográfica, propiciando al dictado de las normativas pertinentes y solicitando a los distintos organismos la designación de responsables y/o referentes para su conformación.


ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como responsable de gestionar los recursos tecnológicos de procesamiento, almacenamiento y conectividad necesarios para la correcta implementación del presente programa.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que la IDE Corrientes se integrará por las jurisdicciones del Poder Ejecutivo y entes descentralizados generadoras y/o usuarias de información geoespaciales, invitándose asimismo a los gobiernos locales, universidades, y consejos profesionales.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNGASE que las actividades a desarrollar en el marco de la IDE Corrientes se regirán por los siguientes principios:

- **Cooperación:** Facilitar el desarrollo y empleo de los datos geoespaciales y servicios web, por los distintos organismos públicos y privados, a través del asesoramiento y colaboración mutua, en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- **Participación:** Impulsar la participación e integración de todos los agentes (públicos o privados) productores y usuarios de datos geoespaciales, en aquellas actividades y recursos que contribuyan al desarrollo e implementación de la IDE Corrientes.


Dr. HORACIO DAVID ORTEGA
Ministro
Coordinación y Planificación


Dr. MARCELO GUSTAVO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Sigue Hoja N° 04 ///...


Dr. GUSTAVO MODESTO VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

SILVIA ESCOBAR DE VILLAGRA
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

Poder Ejecutivo
Corrientes

- Hoja N° 04 -
(Expte. N° 136-00021-2018)

...///


- **Coordinación:** Los organismos involucrados en la producción y uso de datos geospaciales deberán llevar adelante tareas de coordinación para abordar y atender las distintas demandas de productos y servicios.
- **Planificación:** A los efectos de alcanzar los objetivos deberán establecerse planes y programas de actividades para la implementación de la IDE Corrientes, teniéndose en cuenta las prioridades de la provincia de un desarrollo sostenible y sustentable de nuestra sociedad.
- **Eficacia y eficiencia:** Se aplicará como criterio básico el que los datos geospaciales deberán ser recogidos, generados, y estructurados una sola vez y mantenidos por aquel productor que tenga la competencia o cometido específico y claramente definido, asegurando su integración con otros datos existentes.
- **Competencia:** Cada institución será responsable de los datos que genere dentro de sus funciones y respetando la de los demás organismos, los cuales conformaran una única base cartográfica.
- **Estandarización:** Se impulsará el empleo de metodologías que garanticen que los niveles de calidad y formatos de presentación de los datos geospaciales y metadatos se orienten a los estándares internacionales y a las normativas vigentes.
- **Difusión:** Se promoverá que los datos geospaciales y sus metadatos estén disponibles para todos los sectores de la sociedad, estando a cargo del productor de los datos establecer las condiciones en que se accederá a los mismos; especificar diferentes niveles de accesibilidad, e incluso restringir el acceso a algunos datos geospaciales que, por sus características, pudieran afectar el derecho a la intimidad de las personas u otros derechos individuales o colectivos.
- **Servicio a la Comunidad:** Las actuaciones relativas al desarrollo e implementación de la IDE Corrientes tendrá como eje central el servicio público para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información geográfica.


ARTÍCULO 6°: INVÍTESE a los municipios a generar las normas legales necesarias para su participación en la IDE Corrientes.

ARTÍCULO 7°: EL presente decreto será refrendado por los Ministros de Coordinación y Planificación y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, archívese.-


Dr. HORACIO DAVID ORTEGA
Ministro
Coordinación y Planificación


Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES


C.P. MARCELO GUSTAVO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas